



## GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

F-GC-05  
Versión: 10  
2024-01-11

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA CONTRATAR

## PERSONAS NATURALES

DOCUMENTO PRESENTADO	SI	N/A
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	/	
Fotocopia de la matrícula profesional.	/	
Fotocopia del certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional expedido por el consejo u órgano de la profesión correspondiente.	/	
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	/	
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> ) ó ( <a href="http://200.93.128.205/web">http://200.93.128.205/web</a> )	/	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia de expedición no superior a tres meses. ( <a href="http://www.procuraduria.gov.co">http://www.procuraduria.gov.co</a> )	/	
Certificado de antecedentes judiciales. ( <a href="http://www.policia.gov.co">www.policia.gov.co</a> )	/	
Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (como independiente).	/	
Registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de procesos de cuantía superior a 280 SMLMV		/
"Compromiso Anticorrupción" acorde al modelo propuesto por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	/	
Cotización o propuesta.	/	
Verificación en el registro nacional de medidas correctiva ( <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> )	/	
"Acta de confidencialidad y aceptación políticas de seguridad y privacidad de la información" acorde al modelo entregado por EMPOCALDAS S.A E.S.P.	/	
Experiencia e Idoneidad requerida en el Estudio de Necesidad de Contratación.	/	
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM ( <a href="https://www.redam.gov.co">https://www.redam.gov.co</a> )	/	
Hoja de Vida SIGEP II ( <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2">https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2</a> ) - Aplica para contratos de prestación de servicios		
Consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años- Ley 1918 de 2018 ( <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</a> )	/	

Fecha de presentación:

11/01/2024

CONTRATISTA:

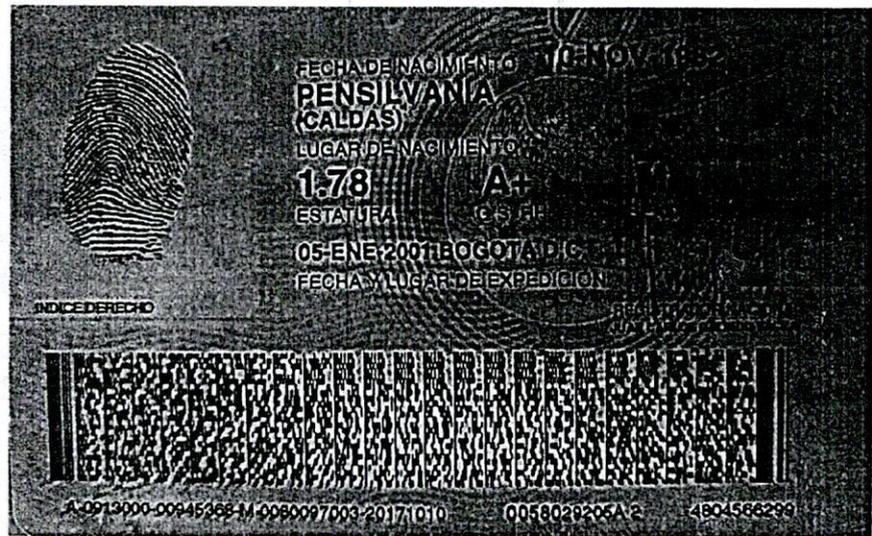
Juan Guillermo Marbaya Zubaga

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA:

Sergio Montalaga Carlo

FIRMA DE QUIEN VERIFICA:

Sergio Montalaga C.



289923

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

180721 19/06/2009 22/05/2009  
Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grado

JUAN GUILLERMO  
MONTOYA ZULUAGA

80097003  
Cédula

CUNDINAMARCA  
Consejo Seccional



LIBRE BOGOTÁ  
Universidad

María Mercedes López Mora  
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Rama Judicial



**COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3976508

**CERTIFICA :**

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **80097003** y la tarjeta de abogado (a) No. **180721**

Page 1 of 1

**Este Certificado no acredita la calidad de Abogado**

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

**ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL**

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14516204018



(415)7707212489984(8020) 000001451620401 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 9 7 0 0 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

0

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

8 0 0 9 7 0 0 3

27. Fecha expedición

2 0 0 1, 0 1, 0 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

MONTOYA

32. Segundo apellido

ZULUAGA

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

GUILLERMO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Villamaría

8 7 3

41. Dirección principal

CR 9 13 A 15 MZ 12 CA 3 CONJ MIRADOR DE LAS LOMAS

42. Correo electrónico

abogadojuanguillermo@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono

3 1 1 8 6 1 1 5 1 5

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6, 0 1, 1 8

Actividad económica

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinal

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

**Obligados aduaneros**

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

**Exportadores**

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de enero de 2024, a las 09:52:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80097003
Código de Verificación	80097003240111095201

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 238603378



PIB  
09:54:26  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de enero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80097003:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:55:27 AM horas del 11/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80097003**

Apellidos y Nombres: **MONTOYA ZULUAGA JUAN GUILLERMO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

Se certifica que en la fecha 2024-01-02 la empresa JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA con documento de identificación CC 80097003 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante MONTOYA ZULUAGA JUAN GUILLERMO identificado con CC-80097003, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
CC-80097003		JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
8628199377	I	2024-01-02	0,00522	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	800088702	EPS010	EPS SURA	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30

Manizales, Caldas enero 10 de 2024

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales

Referencia: **Oferta de prestación de servicios**

JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA identificado con cedula de ciudadanía N° 80.097.003 de Bogotá DC, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la oferta de la prestación de mis servicios, a efecto de brindar apoyo y colaboración como profesional en derecho con posgrado para asesorar a la secretaria general de EMPOCALDAS S.A E.S.P

El valor total de mi propuesta mensual es CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000) desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Solicito se estudie mi propuesta de servicios y en espera de una respuesta satisfactoria

Atentamente,



**JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA**  
CC. 80.097.003  
Contratista



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2024 09:56:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80097003** .

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **81928674** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





Juntos  
hagamos  
historia

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CUADRO DE RESUMEN CONTRACTUAL**

<b>CONTRATO N°:</b>	GPS-038-2022
<b>CONTRATANTE:</b>	Municipio de Samaná
<b>NIT:</b>	890.801.149-5
<b>CONTRATISTA:</b>	JUAN GUILLERMO MONTOYA ZUBUAGA
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD:</b>	80.097.003
<b>DIRECCION DEL CONTRATISTA:</b>	Transversal 72 y 19A-53 Apartamento 202 AYA Suiza, Manizales
<b>CONTACTO:</b>	318811515
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO, COMO ABOGADO PARA LA RESPUESTA DE DERECHOS DE PETICION, PROYECCION DE CONCEPTOS JURIDICOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS, ASI COMO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA GESTION DE PROCESOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.
<b>CODIGO UNSPCS:</b>	80111800 Servicios de personal temporal
<b>VALOR:</b>	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000)
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Actas parciales de manera mensual por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato y certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio. Previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso al hay lugar a ello.
<b>LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:</b>	Samaná Caldas, 05 de enero de 2022.
<b>SUPERVISOR:</b>	SECRETARIA DE GOBIERNO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	No. 19 de 04 de enero. Rubro: 2.3.2.02.02.008.45.99.031 "servicio de asistencia técnica"

Entre los suscritos a saber: ALFREDO ODACID VALENCIA DOVALE, mayor y vecino del Municipio de Samaná Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.044.425.056 expedida en Puerto Colombia Atlántico, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del

Carrera 7 No. 6-46 Plaza Principal  
Teléfono: 845826 Código Postal: 174001  
alcaldia@samana-caldas.gov.co  
Nit: 890.801.149-5

[www.samana-caldas.gov.co](http://www.samana-caldas.gov.co)



Juntos  
hacemos  
historia

Municipio de Samaná para el periodo 2020 - 2023, posesionado según Acta No. 01 de 28 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaría Única del Circuito Notarial de Samaná, y facultado para contratar de conformidad con la Constitución, la Ley y el Acuerdo Municipal No. 09 de 21 de noviembre de 2021, actuando como representante legal del Municipio de Samaná Departamento de Caldas, y quien para efectos de este Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA**, identificado/a con cédula de ciudadanía número 80.097.003, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el Municipio de Samaná, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política; las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal; 2) La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal j del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de la entidad estatal; 3) Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados; 4) Que la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Samaná, Caldas, no cuenta con personal suficiente para prestar el servicio requerido, por lo que procede la misma; 5) Que el pago a que se obliga el Municipio en virtud de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales constituidas para el efecto, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el cuadro de resumen contractual del presupuesto de gastos de la vigencia 2022; 6) Que se recibió la propuesta de **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA**, la que una vez analizada se encontró ajustada a los requerimientos del Municipio y a las condiciones del mercado, además de acreditar la idoneidad para la ejecución del objeto de contrato. De conformidad con lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la ley: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COMO ABOGADO PARA LA RESPUESTA DE DERECHOS DE PETICIÓN, PROYECCIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA GESTIÓN DE PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.**

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES:** A) DEL MUNICIPIO: 1) Cancelar al Contratista el valor del presente contrato de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 2) Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del presente contrato, a través de la Secretaría o Área correspondiente. 3) El Municipio se compromete a efectuar el registro presupuestal y la respectiva reserva. 4) Autorizar el pago cumplimiento. 5) Facilitar la labor al contratista. 6) Designar al supervisor del contrato. B) **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1) Obrar con diligencia en la ejecución del contrato. 2) Presentar los informes mensuales de actividades, aprobadas por el supervisor del contrato. 3) Presentar los informes Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato. 4) Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho.

www.samana-caldas.gov.co

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal  
Teléfono: 8658281 Código Postal 74001  
alcaldia@samana-caldas.gov.co  
Nit: 870.801.157-5



Juntos  
hacemos  
historia

informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 6) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. 7) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y/o sea dada a conocer con ocasión de presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información de la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Asimismo, le está prohibido dar acceso o permitir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato. 8) Apoyar la ejecución de los diferentes planes de acción, políticas y programas de la supervisión del contrato, los comprobantes de pago mensual de los aportes de salud ARL y pensión. 9) Apoyar la ejecución de los diferentes planes de acción, políticas y programas de la entidad incluidos aquellos que se generen en el marco de contingencias y emergencias. 10) Dar cumplimiento a lo establecido en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acatando las medidas de prevención y mitigación del riesgo asociado a la accidentalidad y enfermedad laboral. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Representación Judicial ante la Jurisdicción ordinaria, constitucional y de lo contencioso administrativo, en los procesos en curso y de los que llegaren a presentarse durante el plazo del contrato de prestación de servicios profesionales. 2. Proyección, revisión y envío de las contestaciones que deban hacerse a los diferentes requerimientos de los entes de control, tales como la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, y demás entidades, así como Proyectar, demandas, contestaciones, recursos, oficios, ante providencias, autos, sentencia y actos administrativos en los procesos administrativos de tipo sancionatorio. 3. Contencioso administrativo, como también en los procesos administrativos dentro de los términos legales en los que sea parte el municipio de Samaná. 4. Realizar oportuno seguimiento a los procesos judiciales o administrativos donde se aparte el municipio de Samaná. 5. Prestar apoyo jurídico al municipio de Samaná en los asuntos atinentes a los procesos judiciales y administrativos en curso y los que llegaren a presentarse donde sea parte el municipio. 6. Prestar apoyo jurídico en las conciliaciones que llegaren a presentarse con ocasión de procesos judiciales o administrativos donde sea parte el municipio. 7. Recepcionar las solicitudes de la comunidad en procesos relacionados con restitución de tierras, verificar el estado de los procesos en esta materia, realizar un inventario de los mismos, continuar con las diligencias que se encuentren pendientes en ellos, y dar inicio a los que aún no se han gestionado. 8. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN** El sitio de realización de las actividades será el municipio de Samaná Caldas. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El Municipio de Samaná Caldas pagará el valor relacionado en el cuadro de resumen contractual, en la forma allí prevista, sumas exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Es el indicado en el cuadro de resumen contractual, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso si hay lugar a ello. **CLÁUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga al Municipio en virtud de este contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuestales constituidas para el efecto, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionado en el cuadro de resumen contractual por el valor allí establecido, del presupuesto de gastos de la vigencia 2022. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1450 de 2007 y el artículo 2.2-1.2.1.4.6.

[www.samana-caldas.gov.co](http://www.samana-caldas.gov.co)

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal  
Teléfono: 8458281 Código Postal: 174001  
alcaldia@samana-caldas.gov.co  
NIT: 890.801.147-5





Juntos  
hagamos  
historia

sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuare conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización será necesario el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Municipio, en caso de haber sido requerida. **CLAUSULA DECIMA NOVENA -SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.** Este contrato deberá someterse a la controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACION FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas complementarias en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El presente contrato no genera relación laboral alguna con el (a) contratista ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL.** conformidad con el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa, este contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.** El contratista acepta el descuento total por valor de estampillas al momento del primer pago por parte de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal. Para constancia se firma en Samaná Caldas, el día 05 de enero de 2022.

ALFREDO ODACID VALENCIA DOVALE  
Alcalde Municipal

JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA  
Contratista

JAVIER HERNANDEZ TORO  
SECRETARIA DE GOBIERNO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Vt. Bo.  
Abogado-Contratista

[www.samana-caldas.gov.co](http://www.samana-caldas.gov.co)

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal  
Teléfono: 8658281 Código Postal: 74001  
alcaldia@samana-caldas.gov.co  
Nº: 890.801.149-5



Juntos  
hagamos  
historia

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, GENERAL Y DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS**

**CERTIFICA**

Que el señor **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.097.003** Presto sus servicios de apoyo a la gestión en la Administración Municipal durante la vigencia 2021 bajo los siguientes contratos:

**Contrato CPS-015-2021** cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO, COMO ABOGADO PARA LA RESPUESTA DE DERECHOS DE PETICION, PROYECCION DE CONCEPTOS JURIDICOS, Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS, ASI COMO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA GESTION DE PROCESOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.", desde el 09 de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.600.000)**.

**Contrato CPS-251-2021** cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO, COMO ABOGADO PARA LA RESPUESTA DE DERECHOS DE PETICION, PROYECCION DE CONCEPTOS JURIDICOS, Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS, ASI COMO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA GESTION DE PROCESOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.", desde el 04 de mayo de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.600.000)**.

Y actualmente posee contrato por servicios profesionales en la Administración Municipal bajo el siguiente contrato:

**Contrato CPS-442-2021** cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO, COMO ABOGADO PARA LA RESPUESTA DE DERECHOS DE PETICION, PROYECCION DE CONCEPTOS JURIDICOS, Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS, ASI COMO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y LA GESTION DE PROCESOS DE RESTITUCION DE TIERRAS.", desde el 03 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.600.000)**.

Dado en el municipio de Samaná caldas a los 24 días del mes de noviembre del año 2021

  
**JAVIER HERNÁN ARANGO TORO**

Secretario de gobierno, general y de servicios administrativos

Proyectó: John Fredy Flórez / Profesional administrativo  
Revisó: Javier Hernán Arango Toro

[www.samana-caldas.gov.co](http://www.samana-caldas.gov.co)

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal  
Teléfono: 8658281. Código Postal 174001  
alcaldia@samana-caldas.gov.co  
Nit. 890.801.149-6



No: 2-2017-003855  
06/12/2017 03:03:19 P.m.

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA  
HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.003 de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número del Contrato : 404 de 2016**

**Objeto** : Prestar Servicios Personales como apoyo administrativo en la línea de Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA del Centro para la Formación Cafetera.

**Plazo** : Once (11) meses

**Inicio de Ejecución** : 1 de febrero de 2016

**Término de ejecución** : 30 de diciembre de 2016

**Valor** : TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$35.200.000.00).

**2. Número del Contrato : 65 de 2017**

**Objeto** : Prestación de servicios de carácter temporal, de apoyo a la gestión administrativa del Centro para la Formación Cafetera en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, gestión de recursos presupuestales, además del control y logística de los materiales de formación y demás bienes necesarios para el funcionamiento del Centro, de conformidad con las normas vigentes en materia de contratación estatal y los lineamientos del SIGA.

**Plazo** : Seis (6) meses y veintidós (22) días

**Inicio de Ejecución** : 18 de Enero de 2017

**Término de ejecución** : 30 de Julio de 2017

**Valor** : DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$16.946.667)



Certificado No  
SC-CER339681



Certificado No  
CO-SC-CER339681



Certificado No  
GP-CER339681



GTH-F-131 Pág. 1



En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de Diciembre del año 2017.  
Ceremonia de firma de contrato con el señor(a) **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.003.  
La recepción del contrato se realizó el día 06 de Diciembre del 2017.  
Tomado el día 06 de Diciembre del 2017, se otorga el diploma de Especialización en el área de **Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación**.  
El graduado es el señor(a) **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA**.  
Se firma la presente certificación en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de Diciembre del año 2017.

*Duvan Emilio*  
Rector

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80097003 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/01/2024 12:03 PM



Código Verificación: VTC4SUF6W2

Válida hasta: 10/04/2024

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



**Función Pública**

Verificados los resultados del participante en el curso virtual  
**Función Pública certifica que:**

**JUAN GUILLERMO ZULUAGA**

C.C. 80.097.003

Participó y completó el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 27 de septiembre 2023

Francisco Camargo Salas

Director de Empleo Público

Código: 761804689000

## CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y PAZ  
CERTIFICA A:

**Juan Guillermo Zuluaga**

**C.C.: Juanzuluagaj**

*Por haber completado exitosamente el curso:*

**LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y  
COLABORADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA**

**27 de septiembre de 2023**

**Intensidad de 35 horas  
en modalidad virtual**



Juntos  
hagamos  
historia

sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará con arreglo a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización será necesario el registro perfeccionado con la firma de las partes, garantía única por parte del Municipio, en caso de laboral, presupuestal y la aprobación de la **NOVENA -SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** Este contrato deberá someterse a la Ley Nacional. **CLAUSULA VIGESIMA: COMPROMISORIA:** Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: OBLIGACION FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el (a) contratista ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado, de conformidad con el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DE INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes de terceros que se deriven de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA:** El contratista acepta el descuento total por valor de estampillas al momento del primer pago por parte de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal. Para constancia se firma en Samaná Caldas, el día 05 de enero de 2022.

ALFREDO ODACID VALENCIA DOVALE  
Alcalde Municipal

JUAN GUILLERMO MONTROYA ZULUAGA  
Contratista

JAVIER HERNANDEZ TORO  
SECRETARIA DE GOBIERNO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Va. Bo. \_\_\_\_\_  
Abogado-Contratista

[www.samana-caldas.gov.co](http://www.samana-caldas.gov.co)

Carrera 9 No. 5-48 Plaza Principal  
Teléfono: 8658281 Código Postal: 74001  
alcaldia@samana-caldas.gov.co  
Nit. 890.801.169-5



No: 2-2017-003855  
06/12/2017 03:03:19 P.M.

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.003 de Bogotá, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**1. Número del Contrato : 404 de 2016**

**Objeto** : Prestar Servicios Personales como apoyo administrativo en la línea de Investigación Aplicada y Semilleros de Investigación del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA del Centro para la Formación Cafetera.

**Plazo** : Once (11) meses

**Inicio de Ejecución** : 1 de febrero de 2016

**Término de ejecución** : 30 de diciembre de 2016

**Valor** : TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$35.200.000.00).

**2. Número del Contrato : 65 de 2017**

**Objeto** : Prestación de servicios de carácter temporal, de apoyo a la gestión administrativa del Centro para la Formación Cafetera en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, gestión de recursos presupuestales, además del control y logística de los materiales de formación y demás bienes necesarios para el funcionamiento del Centro, de conformidad con las normas vigentes en materia de contratación estatal y los lineamientos del SIGA.

**Plazo** : Seis (6) meses y veintidós (22) días

**Inicio de Ejecución** : 18 de Enero de 2017

**Término de ejecución** : 30 de Julio de 2017

**Valor** : DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$16.946.667)



Certificado No.  
SC-CER339681



Certificado No.  
CO-SG-CER339681



Certificado No.  
GP-CER339681



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DE OBRAS  
SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A E.S.P.**

**CERTIFICA:**

Que, posterior a la revisión en las bases de datos de la Sección Contratación de EMPOCALDAS S.A E.S.P., se evidenció que **JUAN GUILLERMO MONTOYA ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía número **80.097.003** De Bogotá DC, ha contado con contrato por prestación de servicios con los siguientes datos:

**CONTRATO NO. 260 DE 2023**

**OBJETO:** SELECCIONAR UN PROFESIONAL EN DERECHO CON POSGRADO PARA APOYAR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE EMPOCALDAS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

**VALOR:** \$ 25.000.000 PESOS MCTE.

**PLAZO:** DESDE EL 28 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Se expide en Manizales, a los 10 días del mes de enero de 2024



**TANIA ECHEVERRY RIVERA**  
SECRETARIA GENERAL  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**Proyectó: Cristiam David Palacio Carmona**  
Auxiliar Administrativo  
Sección contratación

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80097003 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/01/2024 12:03 PM



Código Verificación: VTC4SUF6W2

Válida hasta: 10/04/2024

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:54:29 horas del 11/01/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80097003**,  
Apellidos y Nombres **MONTOYA ZULUAGA JUAN GUILLERMO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con NIT **890803239-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>